



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000296-2025-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 789]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-780-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 000059-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS" ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE**; el mismo que se sustenta en INFORME TECNICO 000015-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [255248879 - 772] de la Unidad Funcional de Modernización;

Que, mediante el OFICIO N° 001806-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [255248879 - 477] el Director del Hospital Belén Lambayeque solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Seguros Públicos y Privados;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la gestión pública como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, de conformarse esta Unidad Funcional denominada Coordinación de Seguros Públicos y Privados, el mismo que se encarga el mismo que cumple la función de planificar, organizar y coordinar las distintas actividades concernientes a la unidad y supervisar la operatividad y el cumplimiento de las obligaciones



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000296-2025-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 789]

relacionadas con la prestación de salud a los beneficiarios de los seguros. Así mismo facilitará las coordinaciones de manera más rápida y ágil con la Dirección de Servicios de Salud y otras Unidades Organizacionales;

Que, siendo necesario, recalcar que esta conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Seguros Públicos y Privados adscrita a la Dirección de Servicios de Salud, del Hospital Belén Lambayeque aprobado en el organigrama de la Gerencia Regional de Salud establecida en el ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con la Ordenanza Regional N° 0005-2018.GR.LAMB/CR de acuerdo al Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 402, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS" ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a la Unidad Funcional Coordinación de Seguros Públicos y Privados las siguientes funciones:

1. Formular el plan de trabajo anual de la Coordinación de Seguros Públicos y Privados.
2. Planificar y organizar la Coordinación de Seguros Públicos y Privados.
3. Planificar, dirigir, evaluar las actividades del personal a su cargo.
4. Dirigir, ejecutar y supervisar el proceso de Auditoría de altas hospitalarias.
5. Supervisar las actividades administrativas propias de la Unidad como son: Traslados de emergencias, expedientes de sepelios, alimentación, entre otros.
6. Coordinación continua con la Unidad de Administración, Logística, Planeamiento y Economía.
7. Monitoreo y seguimiento de control de calidad de auditoría y digitación de los Formatos Únicos de Atención (FUA) e Historia Clínica de pacientes.
8. Mantener una atención de calidad y de información continua a los pacientes con Seguro Integral de Salud.
9. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y dispositivos internos de la institución y actuar con ética y transparencia en el desempeño de sus funciones.
10. Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados a cargo de los órganos competentes.
11. Coordinar con los jefes de Departamentos Médicos los procesos de mejora continua en la atención médica en el sistema de referencia y contra referencia y la cobertura de atención de los pacientes beneficiarios de Seguros médicos públicos y/o privados.
12. Verificar la operatividad y buen funcionamiento de los equipos asignados, así como el uso correcto y racional de los bienes asignados a la Unidad Funcional de Coordinación de Seguros Públicos y Privados.
13. Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por la Dirección de Servicios de Salud.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000296-2025-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 789]

ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR como Coordinador al DR. JULIO CESAR MARCELO GASTAÑADUI de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Seguros Públicos y Privados en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 10/03/2025 - 15:21:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
07-03-2025 / 16:29:16

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
10-03-2025 / 10:35:20